

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE**

OFICIAR

OFICIO N° 009-1029

Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2020.

Señor (es):
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA
L. C.

PROCESO : Ejecutivo Singular
DEMANDANTE : COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS
MUNICIPALES DE CALI SIGLA - COOTRAEMCALI NIT.
890301278-1
DEMANDADO : ANDRES ASPRILLA ASPRILLA C.C. 16289789
RADICACIÓN : 76001-40-03-002-2016-00560-000

Me permito comunicarle que mediante providencia del 09 de Marzo de 2020., el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "... **OFICIAR** a la entidad **EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA** para que dentro de los **CINCO (05) días** siguientes al recibo de esta comunicación se sirva dar contestación de fondo al oficio No. **009-0241 DEL 07 DE FEBRERO DE 2019**, proferido por ésta sede Judicial y el cual fue recibido en sus instalaciones el día **12 de septiembre de 2019** según consta en el plenario.

PREVÉNGASELE a la entidad oficiada que en caso de no informar a tiempo al Juzgado lo solicitado se aplicarán las sanciones previstas en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P.

El mentado oficio deberá ser diligenciado por la parte interesada ante la respectiva entidad oficiada. (Fdo.) El (La) Juez **ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO**.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

JAIR PORTILLA GALLEGO
Profesional Universitario Grado 17

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b19c6aa00a66e6874c4c21ecbfd7cb34030bc14b6b6dfc485572cf8caec5060

Documento generado en 02/02/2021 09:18:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**